



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **024** DE

(26 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere acreditar recursos para efectuar el pago de la sanción a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dado que la información reportada de la vigencia 2018 se duplico al momento de realizar el trámite correspondiente, lo que genero que se reportara dos veces los pagos o abonos de los terceros que prestaron los servicios por concepto de rentas de trabajo.

Que existen gastos de funcionamiento que tienen saldos de apropiación libres de afectación, los cuales pueden ser trasladados para financiar el pago de sanción impuesta por la DIAN por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000).

Que la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal realizo la correspondiente separación de los recursos en el sistema de información presupuestal –SAP, para garantizar la Disponibilidad de los mismos.

Que de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Artículo 9 del Decreto 777 de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, mediante oficio No. 2020EE19223501 del 25 de noviembre del año en curso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Proyecto de Decreto N°. 024 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

DECRETA:

Artículo 1°. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 52.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 52.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 52.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 52.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 52.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 52.000.000
131020202030612	Servicios de reparación de otros bienes	\$ 52.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 52.000.000

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 52.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 52.000.000
13103	Gastos Diversos	\$ 52.000.000
1310304	Multas y Sanciones	\$ 52.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 52.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Proyecto de Decreto N°. 024 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Diana Rocío Sánchez Currea – Responsable del Presupuesto FDL – RUU
Revisó: Javier Alejandro Zúñiga Rojas – Profesional de Despacho FDL – RUU
Aprobó: Alejandro Rivera Camero – Alcalde Local (E) FDL – RUU

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195